



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:		
Pago del Impuesto Predial sin Requerir.						
DESCRIPCIÓN:						
El contribuyente presenta su manifestación de valor catastral, determinación y pago del Impuesto Predial ante el módulo de Impuestos Inmobiliarios para que se liquide y pase a cajas a efectuar el pago correspondiente.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 115 fracción IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 125 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 107, 108, 109, 110, 111 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 14 Fracción III, 131 fracción XXIX, 132 fracción I, 134 fracción I, 135 fracción X del Reglamento Interno de la Administración Pública de Tlalnepanitla de Baz, México.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Recibo Oficial de pago y copia de la manifestación sellada.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Derivado del periodo de pago.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB.	No Aplica.		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición del Contribuyente.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No Aplica.				
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.		
PERSONAS FÍSICAS						
1.- Manifestación de valor catastral, determinación y pago del Impuesto Predial ante el Departamento de Impuestos Inmobiliarios		Si (1)	Si (1)	Artículo 107 y 112 fracciones I del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Es el documento que presentas lo contribuyentes para poder generar liquidación de pago.		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
1.- Manifestación de valor catastral, determinación y pago del Impuesto Predial ante el Departamento de Impuestos Inmobiliarios		Si (1)	Si (1)	Artículo 107 y 112 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Es el documento que presentas lo contribuyentes para poder generar liquidación de pago.		
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
No Aplica.		No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.		
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	5 minutos.		TIEMPO DE RESPUESTA:	15 minutos.		
COSTO:	No Aplica.		Fundamento Jurídico.	De acuerdo al cálculo de la tarifa contenida en el artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Banco Afirme, Multiva, Banamex, Bancomer, HSBC, Banorte, Scotiabank, en las Cajas de esta Tesorería Municipal.					
OTRAS	Tiendas OXXO.					



ALTERNATIVAS:					
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		Su trámite procede siempre y cuando su solicitud este acompañada con todos y cada uno de los requisitos solicitados. En caso de no cumplir con los requisitos establecidos se regresa el trámite al contribuyente para que este sea completado.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal.		Departamento de Impuestos Inmobiliarios.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Diego Iván Moisen Anzaldo.			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Doctor Gustavo Baz.	NO. INT. Y EXT.	Sin número.	
COLONIA:	Tlalnepantla Centro.		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz	
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 08:30 a 15:30 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	53 66 38 00	3901	No Aplica.	No Aplica.	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No Aplica.				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica.				
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica.	NO. INT. Y EXT.	No Aplica.	
COLONIA:	No Aplica.		MUNICIPIO:	No Aplica.	
C.P.:	No Aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No Aplica	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica.				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cada cuando se paga?				
RESPUESTA:	Se puede realizar de forma anual, semestral o bimestral según valor del Impuesto.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es su costo?				
RESPUESTA:	Depende del valor catastral y las tarifas contenidas en el artículo 109 del Código Financiero del Estado de México.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Quién está obligado a realizar el pago del Impuesto Predial?				
RESPUESTA:	Se encuentran obligados a realizar el pago de impuesto, los propietarios y/o poseedores de inmuebles que se encuentren dentro del territorio del municipio.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No Aplica					



<p>ELABORÓ:</p>  <p>C. Diego Ivan Moisen Anzaldo. Jefe de Departamento de Impuestos Inmobiliarios.</p> <p>VISTO BUENO:</p>  <p>Mtro. Ricardo Santos Arreola. Tesorero Municipal.</p>  <p>TESORERIA MUNICIPAL TALTEPAN DE BAX PROGRESO CULTURA TRABAJO OLIVAR</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>8/ABRIL/2021.</p>
---	---

Taltepan de Bax 2019 - 2021